



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la imposición de la siguiente tasa:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Y la modificación de la siguiente tasa:

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la imposición y modificación de las tasas referidas, así como la Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Mohedas de la Jara 14 de octubre de 2015.-El Alcalde, Antonio Soria Soria.

N.º I.- 7957